

SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez los anteriores escritos por medio del cual se solicita la aclaración del nombre del apoderado de la parte demandante en el mandamiento de pago. Sírvasse proveer.

Cali, 13 de agosto de 2020.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
Secretario

Auto. No.284
Ejecutivo para la efect. de la gía. Vs. Libardo Ocampo Abril
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)
Rad. 760013103008-2020-00052-00.

Se glosa a los autos los escritos mediante los cuales se solicita aclarar el auto No. 185 de fecha 9 de marzo de 2020, a folio 82, que ordena librar mandamiento de pago en el sentido de indicar que el nombre del apoderado que se reconoce personería para actuar es PUERTA Y CASTRO ABOGADOS SAS y no la Doctora DORIS CASTRO VALLEJO como se consignó antes.

Igualmente, se le indica al apoderado de la parte demandante que para efectos de retirar los oficios que ordenan el embargo de bienes de la parte demandada, debe solicitar la cita previa a través del correo electrónico del despacho, para retirarlos.

NOTIFIQUESE,
El Juez,
LEONARDO LENIS
Rad. 760013103008-2020-00052-00.